



**RESOLUCIÓN No. 1755
08 de Mayo de 2019**

“Por medio de la cual se designa un Centro de Buceo”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, en uso de las facultades legales que le confieren sus Estatutos, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que el Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, en cumplimiento de sus Estatutos, normas y procedimientos, así como de sus funciones y obligaciones está facultado para reglamentar las actividades subacuáticas del País.
- B.** Que es el objeto de la Federación diseñar y desarrollar planes y programas que logren niveles óptimos de cumplimiento de normas, calidad y seguridad en la práctica del buceo recreativo, deportivo y competitivo.
- C.** Que en el marco de la cooperación interinstitucional consignado en el Plan de Desarrollo de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, FEDECAS ha suscrito con la Escuela de Buceo y Salvamento de la Armada Nacional un acuerdo de voluntades mediante el cual las dos entidades fortalecerán de forma conjunta el trabajo en pro de las actividades subacuáticas del país.
- D.** Que el 25 de abril de 2019 la Escuela de Buceo y Salvamento de la Armada Nacional, mediante oficio expresó la intención de ser designado como Centro de Buceo reconocido por FEDECAS y por la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS.



RESOLUCIÓN No. 1755 08 de Mayo de 2019

- E.** Que la Escuela de Buceo y Salvamento de la Armada Nacional, cuenta con las instalaciones adecuadas para la formación, en ambientes diseñados y equipados con tecnología de punta para impartir las clases teóricas, igualmente cuenta con horario de formación durante todo el día y habilita los ambientes de formación requeridos en este tiempo.
- F.** Que la Escuela de Buceo y Salvamento de la Armada Nacional, cuenta con instalaciones adecuadas para el entrenamiento en buceo, como aulas, auditorio, piscina, tanque abierto, áreas específicas en mar abierto, botes para mar abierto, almacén de compresores para aire y mezclas NITROX y TRIMIX, almacén y taller de mantenimiento de equipos de buceo, laboratorio de pruebas hidrostáticas, cámaras hiperbáricas, equipos de buceo autónomo, semiautónomo y de circuito cerrado y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades subacuáticas cumpliendo con los estándares de seguridad y calidad.
- G.** Que la Escuela de Buceo y Salvamento de la Armada Nacional desde el año 1998 cuenta con instructores que transmiten los conocimientos en apnea, buceo autónomo con aire y NITROX, alineados con los estándares de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS. En la actualidad tiene seis (6) instructores activos.
- H.** La Escuela de Buceo y Salvamento de la Armada Nacional cuenta con certificaciones de calidad entre las que se incluyen los sistemas de gestión ICONTEC ISO/9001, ISO/14001, OHSAS/18001, permitiendo una organización clara en el desarrollo y control de todas las actividades concernientes al entrenamiento.



RESOLUCIÓN No. 1755 **08 de Mayo de 2019**

- I. La Escuela de Buceo y Salvamento de la Armada Nacional, desarrolla en la actualidad el programa Tecnológico de Buceo y Salvamento Marítimo y Fluvial, actualmente con la renovación del Registro Calificado por el Ministerio de Educación de la Republica de Colombia, el cual reconoce de esta manera el cumplimiento de los procesos pedagógicos exigidos para el nivel de educación superior.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar a la Escuela de Buceo y Salvamento de la Armada Nacional como **CENTRO DE BUCEO CAR-01**, reconocido por La Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas y por la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS.

Artículo Segundo: Que los Instructores del **CENTRO DE BUCEO CAR-01**, deben ser afiliados activos de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas y Certificados por la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS.

Artículo Tercero: Que para el proceso de registro de las Certificaciones Internacionales de Buceo en todos sus niveles, el **CENTRO DE BUCEO CAR-01**, realizará dicho proceso única y exclusivamente a través de FEDECAS - CMAS



RESOLUCIÓN No. 1755 08 de Mayo de 2019

Artículo Cuarto: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se comunicará a la Escuela de Buceo y Salvamento de la Armada Nacional , a COLDEPORTES, a Ligas y Clubes de Actividades Subacuáticas.

La presente resolución se firma en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Original Firmado Por

Original Firmado Por

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario